



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO**

**PROYECTO DE ACUERDO
PRESUPUESTO INICIAL 2009**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO DEL PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL PERIODO FISCAL DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2009.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA: En uso de sus atribuciones legales y especiales de las conferidas por el artículo 313-5 de la constitución política de Colombia, Artículo 32-10 de la ley 136 de 1994 y artículo 52 de la ley 179 de 1994.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Para el periodo fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2009, calcúlese la suma de **\$9.957.788.000.00** (NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/L).

PRIMERA PARTE

PROYECTO DE PRESUPUESTO INICIAL 2009

	PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS 2009	VALOR
1	INGRESOS TOTALES	9.957.788.000
11	INGRESOS CORRIENTES	9.942.788.000
11	1 TRIBUTARIOS	2.325.711.000
11	1.1 Impuesto de Circulación y Tránsito sobre vehículos de Servicio Público	660.000
11	1.1.1 Impuesto de Circulación y Tránsito sobre vehículos de servicio público de la vigencia actual	660.000
11	1.1.2 Impuesto de Circulación y Tránsito sobre vehículos de servicio público de vigencias anteriores	0
11	1.3 Impuesto Predial unificado	417.040.000
11	1.3.1 Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	417.040.000
11	1.3.2 Impuesto Predial Unificado vigencia anteriores	0
11	1.4 Sobretasa Ambiental	62.894.000
11	1.4.1.1 Vigencia Actual Con destino a la Corporación Ambiental (sólo municipios que adopten sobretasa)	62.894.000
11	1.4.1.2 Vigencia anterior Con destino a la Corporación Ambiental (sólo municipios que adopten sobretasa)	0
11	1.5 Impuesto de Industria y Comercio	393.257.000
11	1.5.1 Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual	393.257.000
11	1.5.2 Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia anterior	0
11	1.6 Avisos y Tableros	59.784.000
11	1.6.1 Avisos y tableros vigencia actual	59.784.000
11	1.6.2 Avisos y tableros vigencias anteriores	0
11	1.7 Publicidad Exterior Visual	0
11	1.8 Impuesto de Delineación	18.167.000
11	1.9 Deguello de Ganado Menor	0
11	1.10 Sobretasa Bomberil	13.991.000
11	1.11 Sobretasa a la Gasolina	775.651.000
11	1.12 Estampillas	89.780.000
11	1.12.1 Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	0

"COMUNIDAD QUE PARTICIPA GOBIERNO QUE RESPONDE"



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO**

11	1.12.2	Pro Electrificación Rural	0
11	1.12.3	Pro Cultura	43.516.000
11	1.12.4	Estampillas pro-hospital	46.264.000
11	1.13	Impuesto sobre el servicio de Alumbrado P�blico	100.214.000
11	1.14	Contribuci�n sobre Contratos de Obras P�blicas	16.981.000
11	1.15	Impuesto de Transporte por oleoductos y gasoductos	373.580.000
11	1.16	Otros Ingresos Tributarios Libre destinaci�n	3.712.000
11	2	NO TRIBUTARIOS	7.617.077.000
11	2.1	Tasas y Derechos	38.537.000
11	2.1.1	Tasas por el derecho de parqueo sobre las v�as p�blicas	0
11	2.1.2	Contraprestaci�n por concepto del uso y goce temporal y exclusivo de las zonas de uso p�blico-Municipios portuarios mar�timos	0
11	2.1.3	Recursos locales para Proyectos de Infraestructura Vial y de Transporte (Art. 112 Ley 812 de 2003)	0
11	2.1.4	Publicaciones	38.537.000
11	2.1.5	Rifas	0
11	2.2	Multas y sanciones	48.731.000
11	2.2.1	Tr�nsito y Transporte	44.768.000
11	2.2.2	Multas de Control Fiscal	3.120.000
11	2.2.3	Multas de Control Disciplinario	
11	2.2.4	Multas de Gobierno	843.000
11	2.2.4.1	Registro de Marcas y Herretes	843.000
11	2.2.4.2	Multas establecidas en el c�digo nacional de polic�a	0
11	2.2.4.3	Multas establecimientos de comercio	0
11	2.2.4.4	Sanciones urban�sticas	0
11	2.2.4.5	Otras multas de gobierno	0
11	2.2.5	Intereses moratorios	0
11	2.2.5.1	predial	0
11	2.2.5.3	industria y comercio	0
11	2.2.6	sanciones tributarias	0
11	2.2.7	Otras Multas y sanciones	0
11	2.3	Contribuciones	0
11	2.3.1	Contribuci�n de Valorizaci�n	
11	2.3.1.1	Contribuci�n de Valorizaci�n Vigencia Actual	
11	2.3.1.2	Contribuci�n de Valorizaci�n Vigencias Anteriores	
11	2.3.2	Participaci�n en la plusval�a	
11	2.3.3	Otras contribuciones	
11	2.4	Venta de bienes y servicios	440.520.000
11	2.4.1	Aseo	439.285.000
11	2.4.2	Plaza de Mercado	1.087.000
11	2.4.6	Matadero P�blico	0
11	2.4.7	Servicios educativos	148.000
11	2.4.9	Servicios de Tr�nsito y Transporte	



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO**

11	2.4.10	Otros Ingresos de venta de Bienes y Servicios diferente a la venta de activos	
11	2.5	Rentas contractuales	20.880.000
11	2.5.1	Arrendamientos	12.480.000
11	2.5.2	Alquiler de maquinaria y equipos	
11	2.5.3	Otras Rentas Contractuales Comodato Hacienda Nápoles	8.400.000
11	2.6	TRASFERENCIAS	7.068.409.000
11	2.6.1	Transferencias para Funcionamiento	699.154.000
11	2.6.1.1	Del Nivel Nacional	693.821.000
11	2.6.1.1.1	SGP: Libre Destinación de Participación de Propósito General Municipios categorías 4, 5 y 6	677.129.000
11	2.6.1.1.2	Empresa Territorial para la salud ETESA (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	16.692.000
11	2.6.1.1.3	Otras transferencias del nivel central nacional para funcionamiento	
11	2.6.1.2	Del Nivel Departamental	5.333.000
11	2.6.1.2.1	De vehículos Automotores	635.000
11	2.6.1.2.2	Deguello ganado mayor (En los términos que lo defina la Ordenanza)	4.698.000
11	2.6.1.2.5	Otras Transferencias del Nivel Departamental	0
11	2.6.2	Transferencias para Inversión	6.369.255.000
11	2.6.2.1	Del Nivel Nacional	6.322.797.000
11	2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	3.694.968.000
11	2.6.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones -Educación	185.120.000
11	2.6.2.1.1.1.1	S. G. P. Educación -Recursos de calidad	185.120.000
11	2.6.2.1.1.1.2	S. G. P. Educación - Población atendida - Sisben I y 2	0
11	2.6.2.1.1.1.3	S. G. P. Educación - Población por atender	0
11	2.6.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones -Salud-	1.670.992.000
11	2.6.2.1.1.2.1	S. G. P. Salud - Régimen subsidiado	1.407.540.000
11	2.6.2.1.1.2.1.1	S. G. P. Salud - Régimen subsidiado Continuidad	1.055.655.000
11	2.6.2.1.1.2.1.2	S. G. P. Salud - Régimen subsidiado Ampliación Cobertura	351.885.000
11	2.6.2.1.1.2.2	S. G. P. Salud - Salud Pública	106.832.000
11	2.6.2.1.1.2.3	S. G. P. Salud - Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada	0
11	2.6.2.1.1.2.4	S. G. P. Salud - Aportes Patronales (Sin situación de fondos) (Municipios certificados)	156.620.000
11	2.6.2.1.1.3	Sistema General de Participaciones Río Grande de la Magdalena	127.948.000
11	2.6.2.1.1.4	Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar	58.671.000
11	2.6.2.1.1.5	Sistema General de Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	550.740.000
11	2.6.2.1.1.6	S.G.P. Por crecimiento de la economía	0
11	2.6.2.1.1.6.1	Primera Infancia	0

"COMUNIDAD QUE PARTICIPA GOBIERNO QUE RESPONDE"



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO**

11	2.6.2.1.1.6.2	Educación	0
11	2.6.2.1.1.7	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	1.101.497.000
11	2.6.2.1.1.7.1	Sgp Proposito general Cultura	62.492.000
11	2.6.2.1.1.7.2	Sgp Proposito general Deporte	83.321.000
11	2.6.2.1.1.7,3	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General Otros Sectores Libre Inversión	955.684.000
11	2.6.2.1.2	Fondo de Solidaridad y Garantías -FOSYGA-	558.976.000
11	2.6.2.1.3	Empresa Territorial para la Salud -ETESA -75 % - Inversión en salud, Art. 60 de la ley 715/2001	50.076.000
11	2.6.2.1.4	Regalías y Compensaciones	2.018.777.000
11	2.6.2.1.4.1	Regalías por hidrocarburos petróleo y gas	2.011.011.000
11	2.6.2.1.4.2	Regalías por calizas, yesos, arcillas, gravas , minerales no metálicos y materiales de construcción	7.766.000
11	2.6.2.1.5	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	0
11	2.6.2.1.8.1	En Salud	
11	2.6.2.1.8.2	En Educación	
11	2.6.2.1.8.3	En otros sectores	
11	2.6.2.2	Del Nivel Departamental	46.458.000
11	2,6,2,2,1	Apte Deptal Cobertura Universal Regimen subsidiado	46.458.000
11	2.7	Otros Ingresos No Tributarios	
11	2.7.1	Operaciones comerciales	
11	2.7.2	Otros	
12	INGRESOS DE CAPITAL		15.000.000
12	1	Cofinanciación	0
12	1.1	cofinanciación nacional - nivel central	0
12	1.1.1	Programas de Salud	
12	1.1.2	Programas de Educación	
12	1.1.3	Programas de Agua potable y saneamiento básico	
12	1.1.4	Programas de Infraestructura	
12	1.1.5	Programas Otros Sectores	
12	1.2	Cofinanciación DEPARTAMENTAL - nivel central	0
12	1.2.1	Programas de Salud	
12	1.2.2	Programas de Educación	
12	1.2.3	Programas de Agua potable y saneamiento básico	
12	1.2.4	Programas de Infraestructura	
12	1.2.5	Programas Otros Sectores	
12	1.3	Cofinanciación Municipal - nivel central	0
12	1.3.1	Programas de Salud	
12	1.3.2	Programas de Educación	
12	1.3.3	Programas de Agua potable y saneamiento básico	
12	1.3.4	Programas de Infraestructura	
12	1.3.5	Programas Otros Sectores	
12	1.4	Otras Co financiación Sector Descentralizado	0



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO**

12 1.4.1.	Cormagdalena	
12 1.4.2	Cornare	
12 1.4.3	Municipal	
12 1.4.4	Sector Privado	
12	2 Regaljas Indirectas	0
12 2.1	Fondo Nacional de Regaljas -FNR-	
12 2.2	Fondo de Ahorro y estabilizaci3n petrolera. Ley 781 de 2002	
12	3 Recursos del cr,dito	0
12	3.1 Interno	0
12 3.1.1	Institutos de Desarrollo Departamental y/o Municipal	
12 3.1.2	Cr,dito de la Naci3n susceptible de condonaci3n	
12 3.1.3	De otras entidades del sector no financiero. (BBVA)	
12	4 Recuperaci3n de Cartera (DIFERENTES A TRIBUTARIOS)	0
12	5 Recursos del balance	0
12	5.1 Cancelaci3n de reservas	
12 5.1.1	de regaljas	
12 5.1.2	de SGP	
12 5.1.3	de otros	
12	5.2 Super vit Fiscal (Existencia en Caja)	
12 5.2.1	Super vit Fiscal de la Vigencia Anterior	
12 5.2.1.1	Recursos de libre destinaci3n	
12 5.2.1.2	Recursos de forzosa inversi3n (con destinaci3n especifica)	
12 5.2.1.2.1	Recursos de forzosa inversi3n SGP (con destinaci3n especifica)	
12 5.2.1.2.1.1	Recursos de forzosa inversi3n - Educaci3n	
12 5.2.1.2.1.2	Recursos de forzosa inversi3n – Salud	
12 5.2.1.2.1.2.1	Recursos de forzosa inversi3n - Salud: R,gimen Subsidiado	
12 5.2.1.2.1.2.2	Recursos de forzosa inversi3n - Salud: P;blica	
12 5.2.1.2.1.2.3	Recursos de forzosa inversi3n - Salud: Prestaci3n del servicio a la poblaci3n pobre no afiliada	
12 5.2.1.2.1.3	Recursos de forzosa inversi3n - Alimentaci3n Escolar	
12 5.2.1.2.1.4	Recursos de forzosa inversi3n - Ribereños	
12 5.2.1.2.1.7	Recursos de forzosa inversi3n Prop3sito general	
12 5.2.1.2.2	Regaljas y compensaciones	
12 5.2.1.2.3	Otros recursos de forzosa inversi3n diferentes al SGP (con destinaci3n especifica)	
12	5.2.2 Super vit Fiscal de vigencias anteriores no incorporado	
12 5.3	Recursos que financian reservas presupuestales excepcionales (Ley 819/2003)	
12 5.3.1	Recursos de libre destinaci3n	
12 5.3.2	Recursos de forzosa inversi3n (con destinaci3n especifica)	
12 5.3.2.1	Recursos de forzosa inversi3n SGP (con destinaci3n especifica)	
12 5.3.2.1.1	Recursos de forzosa inversi3n - Educaci3n	



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO**

12	5.3.2.1.2	Recursos de forzosa inversión - Salud	
12	5.3.2.1.2.1	Recursos de forzosa inversión – Salud: Régimen Subsidiado	
12	5.3.2.1.2.2	Recursos de forzosa inversión – Salud: Pública	
12	5.3.2.1.2.3	Recursos de forzosa inversión - Salud: Prestación del servicio a la población pobre no afiliada	
12	5.3.2.1.3	Recursos de forzosa inversión - Alimentación Escolar	
12	5.3.2.1.4	Recursos de forzosa inversión - Ribereños	
12	5.3.2.1.7	Recursos de forzosa inversión Propósito general	
12	5.3.2.2	Regalías y compensaciones	
12	5.3.2.3	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)	
12	6	Venta de activos	
12	6.1	al sector público	
12	6.2	al sector privado	
12	7	Rendimientos por operaciones financieras	
12	7.1	Provenientes de Recursos Libre destinación	
12	7.2	Provenientes de Recursos con destinación específica	
12	7.2.1	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica	
12	7.2.1.1	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Educación	
12	7.2.1.2	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud	
12	7.2.1.2.1	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud: Régimen Subsidiado	
12	7.2.1.2.2	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud: Pública	
12	7.2.1.2.3	Recursos SGP con destinación específica - Salud, Servicios a la población pobre no afiliada	
12	7.2.1.3	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Alimentación Escolar	
12	7.2.1.4	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Ribereños	
12	7.2.1.5	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Agua potable y saneamiento básico	
12	7.2.1.6	S.G.P. Por crecimiento de la economía	
12	7.2.1.6.1	Primera Infancia	
12	7.2.1.6.2	Educación	
12	7.2.1.7	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	
12	7.2.2	Provenientes de regalías y compensaciones	
12	7.2.3	Otros recursos diferentes al SGP con destinación específica	
12	8	Donaciones	
12	9	Desahorro FONPET	
12	9.1	Con situación de Fondos	



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO**

12	9.2 Sin situación de Fondos	
12	10 Utilidades y excedentes financieros (empresas industriales, comerciales y establecimientos públicos)	15.000.000
12	11 Reducción de capital de Empresas	
12	12 Reintegros	
12	13 Otros ingresos de capital	

SEGUNDA PARTE

ARTICULO SEGUNDO: Apropiarse para atender los gastos del municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, durante el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2009, con base en las rentas de ingresos determinados en el artículo anterior la cantidad de **\$9.957.788.000.00** (NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/L)

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS 2009			VALOR
TOTAL GASTOS INICIAL 2009			9.957.788.000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			1.713.326.928
2	11	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ORGANOS DE CONTROL	175.439.885
2	111	CONCEJO MUNICIPAL	102.753.636
2	11111	Servicios Personales	93.748.341
2	11111	01 Sueldos de personal de nómina	12.434.364
2	11111	02 Subsidio de Transporte	2.300.000
2	11111	03 Prima de Navidad	1.035.895
2	11111	04 Vacaciones	512.296
2	11111	05 Honorarios Concejales	76.428.760
2	11111	07 Cesantías	1.035.783
2	11111	08 Intereses a la Cesantías	1.243
2	11112	Contribuciones Inherentes a la Nomina	3.670.874
2	11112	01 Caja Compensacion Familiar	497.375
2	11112	02 ESAP	62.172
2	11112	03 ICBF	373.031
2	11112	04 SENA	62.172
2	11112	05 Seguridad Social En Salud	994.749
2	11112	06 Escuelas de Institutos Tecnicos	124.344
2	11112	08 Aportes en Seguridad Social en Pension	1.492.124
2	11112	09 Aportes a Riesgos Profesionales	64.907
2	11122	Gastos Generales	5.334.421
2	11122	02 Materiales y Suministros	4.034.421
2	11122	04 Viáticos y Gastos de Viaje	1.300.000
2	11122	05 Seguros Pólizas y Otros	
2	112	PERSONERIA MUNICIPAL	72.686.250
2	11211	Servicios Personales	54.126.469
2	11211	01 Sueldos	42.925.617
2	11211	02 Prima de Navidad	3.577.134
2	11211	03 Vacaciones	5.082.479

"COMUNIDAD QUE PARTICIPA GOBIERNO QUE RESPONDE"



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO**

2	11211	04	Prima de Vacaciones	2.541.239
2	11211	05	Cesantias	
2	11212		Contribuciones inherentes a la nómina	12.887.129
2	11212	01	Caja Compesacion Familiar	1.717.025
2	11212	02	ESAP	214.628
2	11212	03	I.C.B.F	1.287.769
2	11212	04	SENA	214.628
2	11212	05	Escuela de Istitutos Tecnicos	429.256
2	11212	06	Aporte de Salud	3.648.677
2	11212	07	Aporte Pension	5.151.074
2	11212	08	Riesgos A.R.P	224.072
2	11222		Gastos Generales	5.672.652
2	11222	01	Dotación Compra de Equipo	
2	11222	02	Materiales y Suministros	2.000.000
2	11222	03	Viáticos y gastos de Viaje	1.672.652
2	11222	05	Seguros, Pólizas	2.000.000
2	11222	08	Arrendamientos	
2	12		GASTOS FUNCIONAMIENTO ALCALDIA CENTRAL(Incluye salud)	1.537.887.043
2	121		ALCALDIA MUNICIPAL (Sin Salud)	1.474.715.615
2	1211		GASTOS DE PERSONAL	781.972.889
2	12111		Servicios personales asociados a la nómina	498.163.467
2	12111	01	Sueldos personal de nómina	307.875.922
2	12111	02	Prima de Navidad	52.710.545
2	12111	03	Bonificacion por Direccion	17.200.000
2	12111	04	Vacaciones	52.000.000
2	12111	05	Bono Extraordinario Serv Publ Decr 1483/	
2	12111	06	Pagos directos de Cesantias parciales y/o definitivas	68.377.000
2	12112		Servicios personales indirectos	103.000.000
2	12112	01	Honorarios	60.000.000
2	12112	02	Jornales (Aseadoras)	23.000.000
2	12112	03	Personal Supernumerario	20.000.000
2	12112	05	Remuneraci3n por servicios T3cnicos	
2	12113		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	180.809.422
	12113		Aportes de previsi3n social	124.959.603
2	12113	01	Aportes de Seguridad Social en Salud	57.750.000
2	12113	02	Aportes de Pensiones	59.527.803
2	12113	03	Aportes A.R.P	7.681.800
	12113		Aportes Parafiscales	55.849.819
2	12113	01	SENA	3.000.000
2	12113	02	ICBF	21.849.819
2	12113	03	ESAP	3.000.000
2	12113	06	Escuelas y/o Institutos T3cnicos	6.000.000
2	12113	07	Caja de Compensaci3n Familiar	22.000.000
2	12124		GASTOS GENERALES	457.820.000



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO**

2	12124	01	Adquisición de bienes (compra equip y ma	120.000.000
2	12124	02	Materiales Suministros	80.000.000
2	12124	03	Adquisición de equipos	40.000.000
2	12124	04	Adquisición de servicios	337.820.000
2	12124	05	Arrendamientos (Vehículo Alcalde)	36.000.000
2	12124	06	Servicios Públicos Energía	93.820.000
2	12124	07	Servicios Públicos Telefónicos	84.000.000
2	12124	08	Servicios Públicos Agua	28.000.000
2	12124	09	Viáticos Gastos Viajes , Capacitaciones	50.000.000
2	12124	10	Seguros Polizas Primas Otros	35.000.000
2	12124	11	Gastos Financieros Costos Chequeras ND	11.000.000
	12135		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	234.922.726
2	12135	01	Mesadas pensionales	79.770.600
	12135	02	Cuotas partes mesada pensional	1.219.876
2	12135	03	Asociación De Municipios (Federación Colombiana de Municipios)	2.538.250
2	12135	04	Sentencias Conciliaciones	40.000.000
2	12135	05	Devoluciones	
2	12135	06	Certificación ISO NTGP	
2	12135	07	Provisión Déficit funcionamiento (2008) o Superavit Primario	48.500.000
2	12135	08	Dotación Empleados Públicos	
2	12135	09	Transferencia sobretasa ambiental	62.894.000
2	12135	10	Sobretasa Ambiental Cornare	62.894.000
	12246		SECRETARIA DE SALUD	63.171.428
2	12246	01	Servicios personales asociados a la nómina	52.968.983
2	12246	02	Sueldo de personal	43.655.283
2	12246	03	Primas de navidad	4.656.850
2	12246	04	Vacaciones	4.656.850
	12247		Contribuciones inherentes a la nómina	6.202.445
2	12246	01	Aporte para salud	446.577
2	12246	02	Aporte para pensión	670.587
2	12246	03	Aporte ARP	55.883
2	12246	04	SENA	279.411
2	12246	05	ICBF	1.676.466
2	12246	06	ESAP	279.411
2	12246	07	Caja de Compensación Familiar	2.235.288
2	12246	08	Instituto técnicos	558.822
2	12246	09	Gastos Generales	4.000.000
2	12246	10	Materiales y Suministros	1.500.000
2	12246	11	Viáticos Gastos Viajes , Capacitaciones	2.500.000
	12246		GASTOS DE INVERSIÓN	8.244.461.072
2	201		INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS DE ORDEN MUNICIPAL	1.104.101.072
2	2011		INVERSIÓN CON INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN	823.219.072
2	201132		DEPORTE	0
2	201132	01	Adecuación Escenarios Recreativos Infant	



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO**

2	201133		CULTURA	106.492.900
2	201133	01	Pago de Instructores y Bibliotecologas	49.992.900
2	201133	02	Apoyo Apoyo Eventos Culturales	56.500.000
2	201134		TRANSPORTE	400.000.000
2	201134	01	Mantenimiento Vias Carreteras	400.000.000
	201135		PROMOCION DE DESARROLLO	8.400.000
	201135	01	Promoción del Desarrollo Turistico	8.400.000
2	201136		AMBIENTAL	13.751.000
2	201136	01	Tasa Retributiva po Contaminacin Rec Hd	13.751.000
2	201137		CENTRO DE RECLUSIN	62.820.901
2	201137	01	Transporte de reclusos	3.000.000
2	201137	02	Pago de personal guardia penitenciaria	33.121.901
2	201137	03	Alimentacin personas detenidas	26.699.000
2	201138		ATENCIN A GRUPOS VULNERABLES-Promocin Social	16.692.000
2	201138	01	Apoyo Personal Tercera edad	16.692.000
3	201138	02	Apoyo Atencion Poblacion Vulnerables	
2	201139		EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	0
2	201139	02	Mejoramiento y Mantenimient Matadero	
2	201139	03	Mantenimiento dependencias municipales	
2	201140		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	3.120.000
2	201140	01	Concursos de Meritos Ley 909 2004	
2	201140	02	Programa de bienestar social empleados (fondo 170)	3.120.000
2	201141		JUSTICIA	131.132.849
	201141	01	Programas de seguridad ciudadana	15.000.000
2	201141	03	Pago de Inspectores de Policia	116.132.849
			ELECTRIFICACIN	80.809.422
			Mantenimiento y expansin del alumbrado pblico	80.809.422
2	2030		INVERSION REC. PROP. CON DESTINACION ESPECIFICAS	280.882.000
2	203001		SALUD	46.264.000
2	203001	02	Transferenc Dep Estamp - Prohospital	46.264.000
2	203001	03	Inversin (con rifas)	0
2	203002		EDUCACION - Fondo Proteccion Escolar	148.000
2	203002	02	Servicios Educativos	148.000
2	203003		AGUA POTABLE SANEAMIENTO BASICO	15.000.000
2	203003	01	Deuda Sistema Acueducto Cabecera	
2	203003	02	Intereses Deuda Publica Acueducto	
2	203003	03	Sostenimiento de la PTAR (Pago de operador de la Ptar Cabecera)	15.000.000
2	203004		CULTURA	43.516.000
2	203004	01	Proyec. Finan Estampilla pro cultura	43.516.000
2	203005		VIVIENDA	0
2	203005	01	Escrituras Para Programas de Vivienda	0
2	203005	02	Contruccion Viviendas Rurales	0
2	203006		PREVENCIN Y ATENCIN DE DESASTRES	13.991.000
2	203006	01	Dotacin de mquinaria equipos y sostenimiento bomberos	13.991.000

"COMUNIDAD QUE PARTICIPA GOBIERNO QUE RESPONDE"



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO**

2	203006	04	Apoyo actividades bomberos	
2	203007		JUSTICIA	61.749.000
2	203007	01	Fondo Territorial de Seguridad (Ley 1106 de 2006)	16.981.000
2	203007	02	Transferencia a Seguridad ley 769/2002	24.622.400
2	203007	04	Desarrollo del Plan de Seguridad	20.145.600
2	203008		ELECTRIFICACION	100.214.000
2	203008	01	Mantenimientos Redes (Pago electricos)	24.840.826
2	203008	02	Ampliacion Mantenimientos Redes Eletrica	75.373.174
2	3		INVERSION CON TRASFERENCIAS SGP	3.694.968.000
2	32		INVERSION CON RECURSOS SGP FORSOZA INVERSION	2.593.471.000
2	320101		RESTAURANTE ESCOLAR	58.671.000
2	320101	01	Dotacion y Mantto Restaurantes Escolares	58.671.000
2	320201		ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	0
2	320201	01	Const. Infra. atenci Integ primera Infancia	
2	321101		SGP EDUCACION	185.120.000
2	321101	01	Dotacion Material Didact Manten Establec	57.805.770
2	321101	02	Servicios publicos de acueducto Plantele	16.000.000
2	321101	03	Servicio Telefonico planteles educativos	12.000.000
2	321101	04	Servicios Públicos Energía Estable Educa	52.000.000
2	321101	05	Mantenimiento logistico Aula Matematicas P	9.000.000
2	321101	06	Manejo Administrativo Manten aula Virtual	13.000.000
2	321101	08	Dotación Restaurantes Escolares	9.000.000
2	321101	09	Dotación para Personal Escolar de escasos recursos económicos	16.314.230
2	321101	10	Trans. Estbl.Educativos Conpes S. 112	0
3	321102	11	Gastos Financieros Costos Chequeras ND	
2	3232		SGP INVERSION EN SALUD	1.670.992.000
2	32320		SGP SUBSIDIADO (DEMANDA)	1.407.540.000
2	32320	01	Regimen Subsidiado Continuidad	1.055.655.000
2	32320	02	Regimen Subsidiado ampliacion	351.885.000
2	32320	03	Interventoria regimen subsidiado	0
2	32321		SGP VINCULADO (OFERTA)	156.620.000
2	32321	01	Regimen Vinculado (No Cubierto Demanda)	0
2	32321	02	Aportes Patronales (sin situacón de Fon	156.620.000
2	32322		SGP SALUD PUBLICA	106.832.000
2	32322	01	SGP Sostenimiento Plan de Atencion Basic	106.832.000
2	3242		MARGENES RIBERENAS	127.948.000
2	32420		Distribución según lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1176 de 2007, que se debe orientar a los siguientes proyectos de inversión	
2	32420	01	Reforestación (Incluye revegetalización, reforestación protectora y control de erosión	63.974.000
	32420	02	Tratamiento de aguas residuales	
	32420	03	Manejo artificial de caudales (incluye recuperación de la navegabilidad del río, hidrología, manejo de inundaciones, canal navegable y estilaje	31.987.000



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO**

	32420	04	Compra de tierras para protección de microcuencas asociadas al río magdalena	25.000.000
	32421	05	Recuperación Humedal San Francisco	6.000.000
	32421	06	Gastos Financieros Costos Chequeras ND manejo ribereños	987.000
2	3254		AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B¹-SICO	550.740.000
2	32541		SECTOR AGUA POTABLE	380.271.571
2	32541	01	Contruccion y Mantenimiento del Sistema Acueducto Mercedes	20.000.000
2	32541	02	Contruccion y Mantenimiento del Sistema Acueducto Doradal	110.000.000
2	32541	03	Contruccion y Mantenimiento del Sistema Acueducto Cocorna	60.000.000
2	32541	04	Contruc y Mantenimiento del Sistema Acueducto 3 Ranchos	24.000.000
2	32541	05	Contruccion y Mantenimiento del Sistema Acueducto Alto Pollo	16.000.000
2	32541	06	Contruccion y Mantenimiento del Sistema Acueducto Santi Berrio	16.000.000
2	32541	07	Contruccion y Mantenimiento del Sistema Acueduct Esta Pita	10.531.571
2	32541	08	Deuda Publica Sistema Acueducto Cabecera	19.833.505
2	32541	09	Intres deuda publica Sistema Acueducto C	874.924
2	32541	10	Subsidios Servicios Publicos Acueducto Pto Perales	10.500.000
2	32541	11	Subsidios Servicios Publicos Acueducto Doradal	10.000.000
2	32541	12	Subsidios Servicios Publicos Acueducto Cabecera	44.000.000
2	32541	13	Aquisicion Manten Microcuenca Ley 99/93	38.531.571
2	32542		SECTOR ALCANTARILLADO	50.468.429
2	32542	01	Rehabiliacion Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales	17.000.000
2	32542	02	Reahabilitacion Sistema Alcantarillado Sanitario Cabecera	5.000.000
2	32542	03	Reahabilitacion Sistema Alcantarillado Sanitario Mercedes	5.000.000
2	32542	04	Reahabilitacion Sistema Alcantarillado Sanitario Doradal	23.468.429
2	32542	05	Reahabilitacion Sistema Alcantarillado Sanitario Cocorna	
2	32542	06	Reahabilitacion Sistema Alcantarillado Sanitario Pto Perales	
2	32542	07	Contruccion Mantenimiento Alcantarillado Sanitario Florida	
2	32543		SECTOR ASEO	113.000.000
2	32543	01	Subsidio servicio de aseo	63.000.000
2	32543	02	Tratamiento y disposiciñ final residuos	50.000.000
2	32543	03	Ampliaci3n Relleno Sanitario	
3	32543	02	Gastos Financieros Costos Chequeras ND	
2	32544		SECTOR SANEAMIENTO BASICO RURAL	7.000.000
2	32544	01	Construcci3n y reparaci3n y mto de obras	7.000.000
2	3255		SGP PROPOSITO GENERAL	1.101.497.000
2	32551		SGP DEPORTE	83.321.000
2	32551	01	Apoyo A Eventos Deportivos.	50.000.000
2	32551	02	Mantenimiento Adecuacion Escenarios Deportivos	15.829.000
2	32551	03	Compra Uniformes Implemen escuela Formac	5.000.000
2	32551	04	Mantenimiento Piscina Municipal	7.492.000
2	32551	05	Mantenimiento Instalaciones Deportivas	5.000.000
2	32552		SGP CULTURA	62.492.000
2	32552	01	Dotaci3n Casa Cultura Puerto Perales	5.000.000
2	32552	02	Dotaci3n Mantenimiento Biblioteca Doradal.	5.000.000



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO**

2	32552	03	Apoyo Finan Grupos Artísticos Culturales	22.771.000
2	32552	04	Apoyo Financiero Grupos de Danzas y Musi	19.200.000
2	32552	05	Dotacion Mantenimiento Biblioteca Cabecera	5.521.000
2	32552	06	Apoyo Eventos Culturales	5.000.000
2	32552	07	Catedra de Historia Municipal	
2	329		SGP OTROS SECTORES DE LIBRE INVERSION	955.684.000
2	32980		EDUCACION	0
2	32980	01	Dotacion Establecimiento Educativos	
2	32981		VIVIENDA	657.955.534
2	32981	01	Financiación programas de vivienda	5.243.353
2	32981	02	Contruccion de Vivienda Rural	235.991.301
2	32981	03	Deuda Publica Vivienda	243.208.498
2	32981	04	Interes Deuda Publica vivienda	158.512.382
2	32981	07	Terminac Program Vivierend Urbana Rurales	15.000.000
2	32982		INVER DESARROLL RURAL AGROPECUARIO	5.000.000
2	32982	01	Cofinanciación proyectos agropecuarios y pecuarios	5.000.000
2	32983		TRANSPORTE	0
2	32983	02	Manteniminetos vias urbanas	
2	32983	03	Mantenimiento Vias Terciarias	
2	32984		AMBIENTAL	94.854.360
2	32984	01	Educación ambiental	7.000.000
2	32984	02	Adecuación, Limpieza manejo humedales ca	10.000.000
2	32984	03	Manejo Ambiental de microcuencas y fuentes hídricas	
2	32984	04	Mejoramiento ambiental paisajistico espa	15.000.000
2	32984	05	Desarro program agrofores producción mas limpia	7.000.000
2	32984	06	Descon Preserv recurso Hidrobiologicos (Descontaminación cauce río claro Cocorná)	12.000.000
2	32984	07	Mantenimiento reforestación dos quebradas segunda fase	10.000.000
2	32984	08	Apoyo y Fortalecimiento Gestión Ambiental (Sueldos UGAM)	33.854.360
	32984			
2	32985		CENTROS DE RECLUSIÓN	0
2	32985	01	Transporte de presos	
2	32985	02	Dotacion Centros Carcelario	
2	32986		PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	0
2	32986	01	Acciones de atención y prevención de des	
2	32986	02	Compra Inmueble (Mejoras)Obras Prot Pera	
2	32987		PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	0
2	32987	02	Cofinanciación Clubes Juveniles	
2	32988		ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES-Promoción Social	125.000.000
2	32988	01	Programa para atención población infantil (Niñez)	
2	32988	02	Programa para atención adulto mayor	40.000.000
2	32988	03	Programa madres cabeza de hogar(Mujer)	2.000.000
2	32988	04	Programa atención a población desplazada	10.000.000
2	32988	05	Programa para atención a población discapacitada	
2	32988	06	Apoyo a Personal Esca Recurs Economicos	30.000.000



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO**

2	32988	07	Seguridad Alimentaria Nutricional	40.000.000
2	32988	08	Protección integral a la Adolecencia y juventud (Adecuación de la casa juvenil campesina)	3.000.000
2	32989		EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	0
2	32989	01	Mantenimiento dependencias municipales	
2	32989	02	Mantenimiento Piscina Municipal	
2	32991		DESARROLLO COMUNITARIO	3.000.000
2	32991	01	Programas para consolidar participación	
2	32991	02	Programas consolidar participación, Apoyo a los comites sociales(COMPOS	3.000.000
2	32992		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0
2	32992	01	Capacitación del personal para desarrollo	
2	32992	02	Promoción Turística Municipal	
2	32993		JUSTICIA	69.874.106
2	32993	02	Comisaria de Familia Ley 715 art. 295	69.874.106
	330		SGP POR CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA SUPERIOR 4%	0
			Atención Integral Primera Infancia	
			Agua Potable y saneamiento básico	
2	4		REGALIAS Y COMPENSACIONES DIRECTAS	2.392.357.000
2	4621		IMPUESTOS REGALIAS POR HIDROCARBUROS	2.011.011.000
2	462101		DISMINUCIÓN MORTALIDAD INFANTIL	65.000.000
2	462101	01	Acciones para contrarrestar mortalidad infantil	40.000.000
2	462101	02	Seguridad alimentaria nutricional	25.000.000
2	462101	03	Morbimortalidad Infantil Evitable Menor Edad	
2	462102		INVERSIÓN SALUD	186.000.000
2	462102	01	Regimen subsidiado	120.000.000
2	462102	02	Atención en salud regimen subsidiado (re	0
2	462102	03	Atención población no cubierta con la de	0
2	462102	04	Pago servicios médicos población desplazada	0
2	462102	05	Maltrato Infantil	0
2	462102	06	Programas de Prevención VIH-SIDA	30.000.000
2	462102	07	Mantenimiento Infraestruct. Centro Sld Las Mercedes	
2	462102	08	Dotación General Centros de Salud	20.000.000
2	462102	09	Políticas salud sexual, enfermedades Cro	16.000.000
2	462103		EDUCACIÓN	436.451.448
2	462103	01	Dotación Manten y Suministro Esta Educ	40.000.000
2	462103	02	Construcción Ampliación Adecuación Infraestructura Educativa Pto Perales	10.000.000
2	462103	03	Construcción Ampliación Adecuación Infraestructura Centro Educativo Rio Claro	5.000.000
2	462103	04	Construcción Ampliación Adecuación Infraestructura Centro Educativo Balsora	6.000.000
2	462103	05	Construcción Ampliación Adecuación Infraestructura Centro Educativo Alto Pollo	10.000.000
2	462103	06	Construcción Ampliación Adecuación Infraestructura Ins Educativa Florida	6.000.000
2	462103	07	Construcción Ampliación Adecuación Infraestructura Ins Educativa Santiago Berrio	15.000.000
2	462103	08	Construcción Ampliación Adecuación Infraestructura Ins Educativa Pablo VI	15.000.000
2	462103	09	Construcción Ampliación Adecuación Infraestructura Ins Educativa Pto Perales	

"COMUNIDAD QUE PARTICIPA GOBIERNO QUE RESPONDE"



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO**

2	462103	10	Contruccion Ampliacion Adecuacion Infraestructura Ins Educ Cocorna	10.000.000
2	462103	11	Contruccion Ampliacion Adecuacion Infraestructura Ins Educ Mercedes	10.000.000
2	462103	12	Contruccion Ampliacion Adecuacion Infraestructura Estacion Pita	15.500.000
2	462103	13	Contruccion Ampliacion Adecuacion Infraestructura Ins Educ Doradal	15.500.000
2	462103	14	Servicios Transportes Estudiantes	100.000.000
2	462103	15	Dotacion Restaurantes Escolares	12.857.878
2	462103	16	Confin Contruc Restaur Escolar	
2	462103	17	Compra terreno Contruccion Aulas Institucion Educativa . Pto Perales	10.000.000
2	462103	18	Mantenimiento Ampliacion Adecuacion Infraestructuras	
2	462103	19	Dotacion Euipos informatica Instituciones Educativas	49.000.000
2	462104	20	Deuda Por Inversion Fisica en Educacion	61.111.116
2	462105	21	Interes deuda pública educación	45.482.454
2	462104		AGUA POTABLE (Acueducto)	699.797.500
2	462104	01	Construcción y mto Acueducto Cabecera	
2	462104	02	Contruccion de Redes Sistema Acueducto de Doradal	349.283.446
2	462104	03	Rehabilitacion del Sistema de Acueducto Estacion Cocorna	10.000.000
2	462104	04	Rehabilitacion del Sistema de Acueducto Puerto Perales	12.000.000
2	462104	05	Contruccion Rehabilitacion del Sistema de Acueducto Mercedes	10.757.027
2	462104	06	Contruccion Sistema Acueducto Reubicacion Vivienda la Florida	10.757.027
2	462104	07	Estu. Ejec. Planmaestr Acueduct	12.000.000
2	462104	08	Comp, conserv. microcuencas abastecen ac	35.000.000
2	462104	09	Amortización Deuda Pública Acueductos	150.000.000
	462104	10	Interes Deuda Publica Acueducto	110.000.000
2	462105		ALCANTARILLADO	576.619.930
2	462105	01	Constuccion Sistema Alcantarillado Sanitario Santiago Berrio	5.000.000
2	462105	02	Constuccion Sistema Alcantarillado Sanitario Urb. Villa Real	5.000.000
2	462105	03	Estud. Aguas Lluvias Barrio Obrero cabec	30.000.000
2	462105	04	Construc. mto alcantarillado Doradal	265.814.305
2	462105	05	Arr.y estabi Planta Tto AguasResi Doradal	
2	462105	06	Contruccion Mantenimiento Alcantarill Sanitario las Mercedes	
2	462105	07	Contruccion Mantenimiento Alcantarill Sanitario Perales	
2	462105	08	Rehabilitacion Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales	805.625
2	462105	09	Estud-Ejec.Plan Maestro Alcant	5.000.000
2	462105	10	Contruccion Mantenimiento Alcantarill Sanitario la Cabecera	
2	462105	11	Compra de lote construcc Plant TTo Merce	5.000.000
3	462105	12	Pago deuda Inversion Fisica Alcantarillado	150.000.000
4	462105	13	Interes Deuda Publica Alcantarillado	110.000.000
2	462109		OTRAS INVERSIONES EN SALUD	0
2	462109	02	Manten Infraestructura Centros Salud	
2	462109	03	Dotacion Generales Centros Salud	
2	462110		ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	0
2	462110	01	Contruccion Hogar Infantil	
			Atencion al Adulto Mayor	
2	462112		INTERVENTORIA Y GASTOS DE OPERACION	47.142.122

"COMUNIDAD QUE PARTICIPA GOBIERNO QUE RESPONDE"



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO**

2	462112	01	Interven Proyec Financia Regalpas	
2	462112	02	Operacion y puesta en marcha proy.rega	47.142.122
2	462112	03	Administracion Financiera Regalias	
2	47		COMPENSACION POR TRASPORTE DE OLEODUCTO	373.580.000
2	472101		INVERSION SALUD Y DISMINUCI^oN MORTALIDAD	109.526.666
2	472101	01	Programa enfermedades cr ^o nicas (xsalud m	10.000.000
2	472101	03	Atencion Personal Vinculado 1y 2Nivel At	45.000.000
2	472101	04	Programa de prevenci ^o n embarazos en Adol	20.000.000
2	472101	05	Otros programas en salud	34.526.666
2	472102		EDUCACION	60.000.000
2	472102	01	Dotac Mantenim Suminis Establ Educativ	35.000.000
2	472102	02	Cofinanciaci ^o n Aulas I.E. Perales	
2	472102	03	Mantenimeinto de Infranstruturas edcuati	25.000.000
2	472102	04	Cofina Const sala profesores y Aula Apo	
2	472102	05	Cofin Constr. restaurant escolar IER Hen	
2	472103		AGUA POTABLE (Acueducto)	40.000.000
2	472103	01	Contruccion Reahabilitacion Sistema Acueducto Rurales	40.000.000
2	472103	03	Contruccion del Sistema de Acueducto de Doradal	
2	472103	04	Conservaci ^o n de microcuencas que abastec	
2	472104		ALCANTARILLADO	159.053.334
2	472104	01	Contruccion Ampliacion Sistema Alcantarillado Sanitario Cabecera	
2	472104	02	Contruccion Ampliacion Sistema Alcantarillado Sanitario Doradal	89.053.334
2	472104	03	Contruccion Ampliacion Sistema Alcantarillado Sanitario Pto Perales	10.000.000
2	472104	04	Contruccion del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales	25.000.000
2	472104	05	Contruccion Ampliacion Sistema Alcantarillado Sanitario Mercedes	25.000.000
2	472104	06	Contruccion Ampliacion Sistema Alcantarillado Sanitario	10.000.000
	472105		ATENCI^oN POBLACI^oN VULNERABLE	0
	472105	01	Prog Rehabil Infantil Menores discapacitado	
2	472113		LIBRE DESTINACION 5% HOCOL E INTERVENTOR	5.000.000
2	472113	01	Interventoria Proyecto fina Hocol	5.000.000
2	472113	02	Gasto Funcionam o Operacional Hocol	
2	48		INVERSION CON EXTRACION DE MATERIAL DE P	7.766.000
2	48101	02	Devoluciones de Ley 13%F.R y 20% Dpto	2.562.780
2	48101	03	Actividades en disminuci ^o n de mortalidad	5.203.220
2	5		APORTES Y COFINANCIACIONES DE CORPORACIONES	0
2	59011		ATENCIÓN POBLACION VULNERABLES	0
2	59011	01	Aportes Findenter	
2	59015		EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	0
2	59015	01	Construcci ^o n Malecon y muelle Perales	
2	59017		AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL(Cornare)	0
2	59017	01	Fortalec Manejo Integral Residuos Solido	
2	59017	02	Limpieza cauce quebrada las Mercedes	
2	59017	05	Ordenam. manejo ambiental cienaga	
2	59017	06	Recuperaci ^o n quebrada y contruccion parq	



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO**

2	59017	07	Fortaleci Tecnológico y Pro Luz Verde	
2	59017	13	Seguridad Alimentaria	
2	59017	15	Reforestaci3n microcuena Dos Quebradas	
2	59017	18	Sembrando Futuro	
2	59017	21	Mantenimiento Plantaciones Protec Producto	
2	59017	23	Recupera. y manejo ambiental Humedal	
2	6		APORTES COFINANCIACIONES DEPARTAMENTALES	4.698.000
2	60011		EDUCACI3N	0
2	60011	02	Contruccion Unidades Sanitarias Doradal	
2	60011	09	Incentivo por ampliacion de cobertura	
2	60011	10	Calidad educativa primera opci3n	
2	60011	11	Contruccion Aulas Estacin Cocorna	
2	60011	12	Contrc.AulaMultiple.Resturan.UnidSanitar	
2	60012		TRANSPORTE	0
2	60012	01	Construcci3n puente v3a terciaria	
2	60012	02	Mejoramiento de v3as rurales	
2	60013		SALUD	0
2	60013	01	Cobertura Universal Regimen Subsidia Depa	
2	60013	04	Fortalecim Dinamizacion Tercera Edad Dep	
2	60013	06	Asistencia t3cnica Comisaria de Familia	
2	60013	07	Proyectos de Salud Publica	
2	60014		DEPORTE	0
2	60014	01	Adecuaci3n y Terminaci3n Coliseo Mpl	
2	60014	02	Programa Deportivo Canotaje	
2	60015		INVERSION EN CULTURA	0
2	60015	05	Fortalecimiento de la Banda de M-sica	
2	60016		MEDIO AMBIENTE	0
2	60016	01	Instalacion 80 Hect Cacao Agroforestal	
2	60016	02	Recuperaci3n quebrada Doradal	
2	60017		AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	0
2	60017	05	Construccion Colector Redes PTTO Doradal	
2	60017	07	Construcci3n PTAR DORADAL	
2	60017	09	Ampliacion Relleno primera etapa (DAMA)	
2	60019		JUSTICIA	0
2	60019	01	Plan Accion Contra Minas (Conv2008CF-13-	
2	60231		PROYECTOS CON TRASFERENCIAS POR DEGUELLO	4.698.000
2	60231	01	Proyect.Finan Aporte Degul Ganado Mayor	4.698.000
2	60242		ATENCION Y PREVENCI3N DE DESASTRES	0
2	60242	01	Excedentes Proyectos Varios Idea	
2	60242	02	Constrc Obra Proteccion Las Mercedes	
2	60242	03	Construcc Obras Protecc.Perales	
2	60242	04	Cons. Obras Protecci3n Miti Florida 3Ra	
2	7		CONFINACIONES ENTIDADES NACIONALES	609.052.000
			CONVENIO DESARROLLO SOCIAL	0

"COMUNIDAD QUE PARTICIPA GOBIERNO QUE RESPONDE"



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO**

2	70011	01	Clubes Juveniles Convenio	
2	70011	02	Programa Aliment Niños Edad Escolar ICBF	
2	70011	03	Dotacion Hospital La paz	
2	70011	04	Proyectos Colombia O I M	
2	70011	05	Atencin a poblacin Vulnerable (Revivir	
2	71211		INVERSION CON ETESA	50.076.000
2	71211	01	Acciones de salud publica Pobra vulnerab	12.519.000
2	71211	03	Madres Gestantes Ninos Lactantes	12.519.000
2	71211	04	Interventoria Regimen Vinculado	12.519.000
2	71211	05	Salu Sexual Reproductiva	12.519.000
2	71311		FISALUD	558.976.000
2	71311	02	Fosyga Vigencia Corriente	558.976.000
2	71311	03	FOSYGA Ampliacion	
2	71311	04	Fosyga Vigencia Futura	
2	71311	06	FOSYGA INCREMENTO UPC	
2	71311	08	Recursos propios(Reintegros)salud	
2	71321		TRANSPORTES	0
2	71321	01	Mantenimiento Vias Terciar 0954-2006	
2	71322		EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	0
2	71322	01	Ampliacin Centro Administrativo Mpal	
2	72111		COFINAN O APORTES FUNDACION Y ECOP,OTROS	0
2	72111	04	Area Social PN6 Capacitacin CoordinApoy	
2	8		INVERSION CON RECURSOS DE CREDITOS	0
2	801001		INVERSION SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIE	0
2	801001	01	Constr. Prim Etapa Acueducto Doradal	
2	801001	02	Constr 1er etapa Alcantarillado Doradal	
2	801001	03	Const tanque almacenamiento Acued Urbano	
2	801001	04	Optimizacin Ptar Cocorna	
2	801001	05	Optimizacion acueducto Cocorna	
2	801001	06	Optimizacin Acueducto las Mercedes	
2	801001	07	Opti Acueducto y Alcant Santiago Berrio	
2	801001	08	Optimiza Acueducto y Alcan Tres Ranchos	
2	801001	09	AmpliaRedes acueducto y alca, cabe,merce	
2	801002		INVERSION SECTOR VIVIENDA	0
2	801002	01	Mejora y Construccin Viviendas Urbanas	
2	801002	05	Mejoramiento de Vivienda Rural Idea	
2	801002	06	Pasivo Creditos Vivienda Idea	
2	801002	08	Compra lote Credito (BBVA)	
2	801002	09	Compra Predio Corregimiento Doradal	
2	801002	10	Compra predios cabecera Mpal	
2	801002	11	Construccin vivienda Corregi y cabecera	
2	801002	12	Mejoramientos vivienda correg y cabecera	
2	801003		INVERSION CREDITO SECTOR EDUCACIN	0
2	801003	01	Construccin Educativa Doradal	



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO**

2	9		UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS (ASEO)	439.285.000
2	9101		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	69.435.622
2	91011		GASTOS PERSONALES UNIDAD SERVICIOS PUBLI	54.136.622
2	91011	01	Sueldos	24.675.000
2	91011	06	Admon, Control y Elaboracion SUI	12.000.000
2	91011	07	Prima Navidad	1.919.832
2	91011	08	Vacaciones	2.200.000
2	91011	10	Honorarios Contador	6.000.000
2	91011	11	Prestaciones Sociales	0
2	91011	12	Pensiones	2.679.318
2	91011	13	A.R.P.	630.000
2	91011	14	Salud	1.958.229
2	91011	16	Caja Compensacion Familiar	921.519
2	91011	17	ESAP	115.191
2	91011	18	Sena	116.012
2	91011	19	ICBF	691.140
2	91011	20	Escuelas de Institutos Tecnicos	230.381
2	91012		GASTOS GENERALES	15.299.000
2	91012	01	Adquisición de bienes (compra equip y ma	5.299.000
2	91012	02	Servicios P.blicos (unidad aseo)	5.000.000
2	91012	03	Arrendamiento	0
2	91012	04	Contribuciones	1.000.000
2	91012	05	Viaticos	4.000.000
2	91022		GASTOS DE OPERACIÓN SERVICIOS PUBLICOS A	369.849.378
2	91022	01	Mtto Relleno Sanitario	80.852.270
2	91022	02	Recolección, disposición residuos solido	72.902.998
2	91022	03	Campanas Educativas	13.033.880
2	91022	04	Contrato Facturacion y Recaudo tasa aseo	23.000.000
2	91022	05	Contratos de Barrido Vias y Areas Pblica	157.126.968
2	91022	06	Contrato Reciclaje Residuos Solidos	22.933.262

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3: Las disposiciones generales del presentes acuerdo son complementarias de las leyes 38 de 1989, y los decretos 111, 568 y 630 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 716 de 2001, Ley 756 de 2002, Ley 819 de 2003 y la Ley 901 de 2004, las cuales deben aplicarse en armonía con ellas y demás normas que tienen que ver con el Presupuesto Anual del Ente Territorial.

**CAPITULO I
CAMPO DE APLICACION**

ARTÍCULO 4: Las disposiciones generales rigen para todos los órganos: Concejo Municipal, Personería, Alcaldía en general y los Establecimientos Públicos.

ARTICULO 5: La Secretaria de Hacienda en coordinación con el Consejo de Gobierno, fijarán los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del tesoro municipal acorde con los objetivos financieros del municipio y las tasas de interés a corto y largo plazo

ARTICULO 6: Los ingresos corrientes del municipio y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se hayan autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Secretaría de Hacienda Municipal, por quienes estén encargados de su recaudo.

"COMUNIDAD QUE PARTICIPA GOBIERNO QUE RESPONDE"



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO**

ARTICULO 7 : Los rendimientos financieros que generan las inversiones con recursos de los servidores públicos correspondientes a cesantías, pensiones, se utilizarán exclusivamente en la constitución de reservas técnicas para el pago de dichas prestaciones .

ARTICULO 8: Todos los gastos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos, que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender el gasto, igualmente estos compromisos deberán contar con registros presupuestales para que los recursos con él financiados no sean desviados a ninguno otro fin. En este registro se deberán indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones..

ARTICULO 9: Las afectaciones al Presupuestos General se harán con cargo a la prestación principal originada en los compromisos que se adquieren y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

ARTICULO 10 : Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto del Gasto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos, el Ordenador del Gasto responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en la norma.

ARTICULO 11 : Cuando se provean vacantes de personal se requiere de la certificación de su provisión en el Presupuesto General de la Vigencia fiscal de 2009. Para tal efecto, el Tesoro garantizará la existencia de los rubros del primero de enero al treinta y uno de diciembre 2009.

ARTICULO 12 : Toda Provisión de empleo de los Servidores públicos deberán corresponder a empleos previstos en la planta de personal. Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato será causal de la mala conducta.

ARTICULO 13 : Las obligaciones por concepto de servicios médicos asistenciales, pensiones, indemnización por vacaciones, servicios públicos, comunicaciones, transportes, impuestos y tasas y multas se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal del 2009, de acuerdo al flujo de caja de la Secretaria Hacienda Municipal, cualquiera que sea el momento de su causación.

ARTICULO 14: Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneración extralegal o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley o los acuerdos no hayan establecidos para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. Los programas de bienestar social y capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTICULO 15: El Alcalde Municipal queda facultado para celebrar suscribir los contratos a que haya lugar, conforme a las normas contractuales, para el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el Plan Anual de Inversiones.

Además, podrá celebrar otros contratos tales como convenios interadministrativos, de comodato, de administración de espacio público y en general todos aquellos contratos que sean necesarios para la buena marcha de la Administración.

ARTICULO 16: EL Ordenador del Gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de la cajas Menores en los órganos que conforman el presupuesto General del Municipio.

DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA - PAC

ARTICULO 17: La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio, se harán a través del programa anual Mensualizado de Caja.

Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de los fondos disponibles en la Secretaria de Hacienda Municipal, correspondientes a los pagos que esta puede hacer con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la Administración.

El Programa Anual mensualizado de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por los diferentes órganos incluidos en el presupuesto General del Municipio, con la Asesoría de la Secretaria de Hacienda Municipal y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo de Gobierno.

El Programa Anual Mensualizado de Caja, correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto anual, aprobado por el Concejo Municipal y sancionado por el Alcalde.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO**

Las Modificaciones en el Programa Anual Mensualizado de Caja serán aprobadas por el Consejo de Gobierno, con base en las metas financieras establecidas por este organismo.

Este mismo organismo podrá modificar el Programa Anual Mensualizado de Caja en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución. Las apropiaciones suspendidas, incluidas las que se financien con los recursos adicionales a que hace referencia el Artículo 347 de la Constitución Política, lo mismo que aquellas financiadas con recursos del crédito no perfeccionados, sólo se incluirá en el Programa Anual Mensualizado de Caja cuando cese en sus efectos la suspensión o cuando autorice el Consejo Gobierno mientras se perfeccionan el contrato de empréstito.

ARTICULO 18 : La Secretaria de Hacienda comunicará a cada uno de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio las metas anuales mensualizadas de pago para la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja con fundamento en las metas financieras determinadas por el Consejo Gobierno. En la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja se velará porque esta meta se cumpla. La Secretaria de Hacienda coordinará con Planeación Municipal la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja de Inversión.

ARTICULO 19: En la elaboración y la ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja, Los órganos que conforman el Presupuestos General atenderán prioritaria y oportunamente los pagos de la deuda pública, los servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, los pensionales, cesantías y las transferencias relacionadas con la nómina.

ARTICULO 20: Los Órganos que conforman las secciones del Presupuesto General del Municipio, presentan el Programa Anual Mensualizado de Caja a la Secretaria Hacienda, antes del veinte de diciembre de 2008, clasificando el funcionamiento de servicios personales, gastos generales y transferencias. Así mismo, deberán presentar por separado el Programa Anual Mensualizado de Caja, con respecto al servicio de la deuda y de los gastos de inversión que estén financiados con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, Regalías o cualquier otra fuente de inversión.

ARTICULO 21: Cuando la Secretaría de Hacienda Municipal consolide el Programa Anual Mensualizado de Caja, con las solicitudes presentadas por los órganos, éstos harán la verificación frente a las metas financieras y su respectiva mensualización. En caso de presentarse diferencias, efectuarán los ajustes necesarios para darles coherencias y someterán el Programa Anual Mensualizado de Caja a la aprobación del Consejo de Gobierno. Una vez aprobado, lo comunicará a los Órganos competentes.

ARTICULO 22: Los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio registrarán y mantendrán actualizado en la Secretaria de Hacienda por conducto del Ordenador del Gasto, el nombre del pagador o Tesorero respectivo a quienes se les podrán girar los recursos asignados a cada Órgano por el Programa Anual Mensualizado de Caja.

ARTICULO 23: Las solicitudes de modificaciones al programa anual mensualizado de caja, serán presentadas por el Ordenador del Gasto al Secretario de Hacienda para que sean sometidas a aprobación del Consejo de Gobierno. En las modificaciones al Programa Anual Mensualizado de Caja de Inversión se tendrán en cuenta las recomendaciones de la Secretaria de Planeación como resultado del seguimiento de la ejecución de inversión.

ARTÍCULO 24: La Secretaria de Hacienda Municipal, solo podrá transferir los recursos del municipio a través de la cuentas una vez ellas hallan sido registradas debidamente.

ARTÍCULO 25: Los recursos que la Secretaria de Hacienda Municipal transfiera a las cuentas en cada órgano no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones asumidos por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuestales.

Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la existencia para situar los recursos, la Tesorería deberá efectuar las inversiones que garanticen seguridad y rendimiento. Los rendimientos así generados, cualquiera que sea la fuente que los produce, deberán ser apropiados en el presupuesto con el fin de satisfacer las necesidades de gasto público.

ARTÍCULO 26: Los recursos que forman parte del Presupuesto General del Municipio, girados por la Tesorería Municipal, no podrán mantenerse en cuentas corrientes por más de cinco (10) días promedio mensual, contados a partir de la fecha de los giros respectivos, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados. Los saldos de meses anteriores que se mantengan sin utilizar, harán parte del cálculo anterior en el mes respectivo, mientras persista esta situación. Una vez finalizado el mes, si la Tesorería Municipal detecta que se mantuvieron recursos en cuentas autorizadas por más de cinco (10) días promedio al mes, lo reportará a la Procuraduría General de la Nación – Procuraduría Delegada Para Asuntos Presupuestales- y a la Contraloría Departamental de Antioquia para que se realicen las investigaciones y apliquen las sanciones del caso.

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 27: El monto que se determine como reserva presupuestal será constituido por el Ordenador del Gasto y lo podrá ejecutar desde el momento en que la Tesorería reciba la relación de los compromisos en que se basa la reserva y el Programa Anual Mensualizado de

"COMUNIDAD QUE PARTICIPA GOBIERNO QUE RESPONDE"



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO

Caja, sobre las reservas correspondientes y su periodo de pago sea aprobado por el Consejo de Gobierno. El control Fiscal lo hará, en forma posterior, la Contraloría Departamental. Las disposiciones generales del presupuesto en cuanto a reservas presupuestales se refiere, deberán supeditarse a las exigencias señaladas en el artículo 8º de la Ley 819 de 2003.

PARAGRAFO: La Constitución de las cuentas por pagar a 31 de diciembre se hará antes del 10 de enero de 2009, por parte de la Secretaria de Hacienda, previa aprobación del Ordenador del Gasto, siempre que cumplan los requisitos del inciso cuarto del artículo 38 de Ley 179 de 1994.

ARTICULO 28: Las reservas presupuestales constituidas por los Órganos que conforma el Presupuesto General del Municipio correspondientes a la vigencia fiscal de 2008, que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de diciembre, expirarán sin excepción, y se cancelarán por ausencia definitiva del compromiso que las originó y en consecuencia, se elaborará un acta suscrita por el Ordenador del Gasto y se comunicará a la Secretaria de Hacienda para el ajuste respectivo en el Programa Anual Mensualizado de Caja. Por lo tanto, el funcionario de manejo del respectivo Órgano reintegrará el dinero correspondiente a dichos compromisos a la Secretaria de Hacienda Municipal antes del 31 de enero de 2009.

ARTICULO 29: Los recursos del Municipio provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparados por reservas presupuestales, las cuentas por pagar, deberán reintegrarse a la Secretaria de Hacienda del Municipio antes del 31 de enero 2009.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 30: En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto del consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

Que la Secretaria de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con tales recursos.

Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el Concejo Municipal o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que hace referencia el Artículo 347 de la Constitución Nacional.

Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados. En tales casos el Alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

ARTICULO 31: Cuando el Alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC – para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones ya aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen.

ARTICULO 32: El Alcalde Municipal queda facultado para realizar traslados, adiciones y modificaciones al presupuesto cuando durante la ejecución del mismo sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, complementar las insuficiencias, establecer nuevos servicios ordenados explícitamente por la Ley y los Acuerdos. En general podrá realizar todos los actos administrativos durante la vigencia fiscal del 2009 requeridos para el completo desarrollo y debida ejecución del presupuesto municipal siempre y cuando no contraríen las estipulaciones generales establecidas en las leyes, decretos, acuerdos y reglamentos nacionales.

ARTICULO 33: El presupuesto específico del Concejo Municipal y el de la Personería Municipal, sólo podrá ser modificado a solicitud del respectivo ordenador del gasto de los enunciados Organismos. Para este caso, el Concejo o el Personero, deberá presentar el proyecto de modificación al Alcalde para que éste lo incorpore en el proyecto de acuerdo que debe presentar al Concejo Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto.

ARTICULO 34: Se entiende por Gasto Público Social, aquel cuyo objeto es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las que se refieren al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la Población, programados tanto en inversión como en funcionamiento.

ARTICULO 35: El valor de las reservas presupuestales que superen los montos previstos en la Ley 819 del año 2003, que se hallan constituido en el año 2008, se entienden incorporadas automáticamente al presupuesto de la vigencia fiscal siguiente, de conformidad con lo enunciado en éste estatuto. El saldo restante de la reserva se ejecutará con los registros presupuestales por aparte y su propio programa anual mensualizado de caja, afectando vigencias futuras.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO**

ARTICULO 36: El Ejecutivo Municipal, deberá expedir el Decreto de Liquidación, de conformidad con lo establecido en la ley 179 de 1994 y en la ley Orgánica del Presupuesto y en su anexo respectivo se clasificarán y definirán los gastos para la vigencia fiscal del año 2009.

ARTICULO 37: Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con los ingresos del Sistema General de Participaciones y los correspondientes a las rentas de destinación específica no ejecutados durante la vigencia fiscal de 2008, se incorporarán por Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal de 2009, destinándolos a los mismos proyectos señalados en el presupuesto de la vigencia anterior.

ARTICULO 38: El Gobierno Municipal, de oficio o a petición del Jefe del Órgano respectivo, hará mediante Acto Administrativo las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal de 2009. Lo anterior, no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto ni en su cuantía.

ARTICULO 39: Los Órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, deberán llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Secretaria Hacienda ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Departamental, de acuerdo a las normas vigentes sobre control fiscal.

ARTÍCULO 40: El Ejecutivo Municipal podrá efectuar créditos de tesorería cuando las situaciones de iliquidez así lo amerite. Previa autorización del Concejo Municipal.

ARTICULO 41: El Alcalde Municipal queda facultado para realizar ajustes a la estructura presupuestal vigencia 2009, cuando la ley o sus reformas así lo requieran.

ARTICULO 42: Enviase copia del presente Acuerdo a la Dirección Jurídica de la Gobernación del Departamento de Antioquia, para su respectiva revisión.

ARTICULO 43: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación oficial, por parte del Ejecutivo Municipal.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo tiene efectos fiscales a partir del 1º de Enero de 2009.

Presentado al Honorable Concejo Municipal de Puerto Triunfo, a los 04 días del mes de Noviembre del año dos mil ocho (2008).

**JAVIER ARÍSTIDES GUERRA CASTILLO
ALCALDE MUNICIPAL**